

RESOLUCIÓN CS N° 418 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 19 de setiembre de 2025

Expediente N° 12.215/15.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CD N° 454/25 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, mediante la cual solicita se prorrogue la condición de docente Regular de la Lic. Nelly Beatriz CONTRERAS en el cargo de Profesor Regular, Categoría Adjunto, Dedicación Exclusiva, asignatura SALUD MATERNO INFANTIL, carrera de Licenciatura en Nutrición, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 24.241 para continuar en el cargo Regular de acuerdo a la reglamentación vigente Res. CS N° 310/18.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución CS N° 310/18, que expresa:

“Prorrogar la condición Regular de los profesores cuya designación por primer concurso se encuentre vencida, hasta la adecuación de las normas internas de la Universidad a las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo – Sector Docente de las UUNN en cuanto a la incorporación de la carrera docente”.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 246/25,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 10° Sesión ordinaria del 18 de setiembre de 2025)

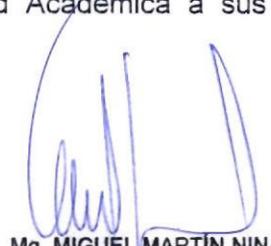
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la condición de Docente Regular de la **Lic. Nelly Beatriz CONTRERAS DNI N° 17.131.387** en el cargo de Profesor Regular, Categoría Adjunto, Dedicación Exclusiva, asignatura SALUD MATERNO INFANTIL, carrera de Licenciatura en Nutrición, hasta la fecha en que cumpla los (65) años de edad o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda (Resoluciones CS N° 531/11 y 117/25).

ARTÍCULO 2°: Comunicar a: Lic. CONTRERAS, Facultad de Ciencias de la Salud y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.




Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA